



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00268 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: CONSTANTINO RAMOS OLAYA
DEMANDADO: UGPP.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que obra respuesta al Oficio No. **765 de 14 de septiembre de 2017** (fol. 105), por parte del Gerente del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ META, aportando la documentación requerida (fls. 97-104).

Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de contradicción de las partes y del Ministerio Público, **INCORPORAR** la respuesta obrante a folios 97-104, mediante la cual el Gerente del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ META, informa la clase de vinculación que tuvo la demandante con ese hospital, anexando los soportes correspondientes.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de poder en los términos del escrito visible a folio 113 del expediente del apoderado del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E., Doctor YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO quien de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. aportó la comunicación enviada a su representada.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, como apoderada del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E., en los términos y para los fines del poder visible a folios 117- del expediente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ingrese el proceso al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DRAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **12 de marzo de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **12 de 13 de marzo de 2020**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria